

diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad "Bio Fill Industria e Comercio de Productos Biotecnológicos Ltda.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988 por la que se denegó la marca número 1.179.533 "Bio Fill", para productos de clase 10, consistente en "piel artificial para uso quirúrgico", y contra la resolución de 4 de diciembre de 1989, del mismo Organismo, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y declaramos la procedencia de la inscripción de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29102 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de octubre de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas en información pública del mes de octubre

Código	Título	Plazo — Días
PNE 20 191 (4).	Normalización mecánica de dispositivos semiconductores. Sistemas de codificación y clasificación para los tipos y formas de los encapsulados de dispositivos semiconductores.	30
PNE 20 502 (15) 1M.	Equipos para sistemas electroacústicos. Valores de adaptación recomendados para la interconexión de componentes para sistemas electroacústicos. Modificación 1.	20
PNE 20 502 (15) 2M.	Equipos para sistemas electroacústicos. Valores de adaptación recomendados para la interconexión de componentes para sistemas electroacústicos. Modificación 2.	20
PNE 21 088 (1) 2R.	Transformadores de medida y protección. Parte 1: Transformadores de intensidad.	20
PNE 21 088 (2) 2R.	Transformadores de medida y protección. Parte 2: Transformadores de tensión.	20
PNE 21 819 2M.	Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Seguridad aumentada «e».	20

Código	Título	Plazo — Días
PNE 21 819 4M.	Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Seguridad aumentada «e».	20
PNE 38 091 (1).	Aluminio y aleaciones de aluminio. Chatarras. Generalidades.	45
PNE 38 090 (2).	Aluminio y aleaciones de aluminio. Chatarras. Materias extrañas.	45
PNE 38 090 (3).	Aluminio y aleaciones de aluminio. Chatarras. Ensayos de recepción.	45
PNE 48 103 1R.	Pinturas y barnices. Colores normalizados.	45
PNE 74 156.	Acústica. Medida del ruido emitido por los ciclomotores de dos ruedas en movimiento. Método de peritaje.	30
PNE 82 205.	Medida del caudal de líquidos en conductos cerrados. Método por caudalímetros electromagnéticos.	30
PNE 82 208.	Medida del caudal de líquidos en conductos cerrados. Método por recogida de líquido en un tanque volumétrico.	30
PNE 92 235.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la densidad aparente.	20
PNE 92 236.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la absorción de agua a corto plazo. Ensayo por inmersión total.	20
PNE 92 237.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la fluencia a compresión.	20
PNE 92 239.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de las dimensiones lineales de probetas de ensayo.	20
PNE 92 252.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones industriales y en instalaciones en la edificación. Determinación de la absorción de agua a corto plazo de coquillas. Ensayo por inmersión parcial.	20
PNE127 001 1M.	Baldosas de cemento. Definiciones, clasificación, características y recepción en obra.	20
PNE400 201.	Generadores de ozono. Tratamiento de aire. Seguridad química.	45
PNE-EN 250.	Equipos de protección respiratoria. Equipos respiratorios autónomos de buceo, de aire comprimido. Requisitos, ensayos, marcado.	20
PNE-EN 400.	Equipos de protección respiratoria para evacuación. Equipos respiratorios autónomos de circuito cerrado. Equipos de evacuación de oxígeno comprimido. Requisitos, ensayos, marcado.	20
PNE-EN 401.	Equipos de protección respiratoria para evacuación. Equipos respiratorios autónomos de circuito cerrado. Equipos de evacuación de oxígeno químico (KO2). Requisitos, ensayos, marcado.	20
PNE-EN 515.	Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos forjados. Designación del estado de tratamiento.	20
PNE-EN 822.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la longitud y de la anchura.	20

Código	Título	Plazo Días
PNE-EN 823.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del espesor.	20
PNE-EN 824.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la rectangularidad.	20
PNE-EN 825.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la planeidad.	20
PNE-EN 826.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del comportamiento a compresión.	20
PNE-EN 832.	Comportamiento térmico de los edificios. Cálculo de las necesidades energéticas para calefacción. Edificios residenciales.	20
PNE-EN 2070/A1.	Material aeroespacial. Laminados de aluminio y sus aleaciones. Especificaciones técnicas. Parte I: Exigencias generales.	20
PNE-EN 2076/A1.	Material aeroespacial. Lingotes y piezas fundidas en aleaciones de aluminio y de magnesio. Especificación técnica. Parte I: Requisitos generales.	20
PNE-EN 2082/A1.	Material aeroespacial. Productos para forja, piezas forjadas y matrizadas en aleaciones de aluminio. Especificación técnica. Parte I: Requisitos generales.	20
PNE-EN 22206.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Identificación de las diferentes partes para su ensayo.	20
PNE-EN 22234.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de aplamamiento utilizando una carga estática.	20
PNE-EN 22247.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de vibración a baja frecuencia fija.	20
PNE-EN 22248.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de choque vertical por caída libre.	20
PNE-EN 24178.	Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayos relativos al sistema de distribución. Información a tener en cuenta.	20
PNE-EN 24185.	Medida del caudal de líquidos en conductos cerrados. Método por pesada.	20
PNE-EN 26590-1.	Embalajes. Sacos. Vocabulario y tipos. Parte 1: Sacos de papel (ISO 6590-1:1983).	20
PNE-EN 28317.	Envases a prueba de niños. Requisitos y métodos de ensayo para envases recerrables (ISO 8317:89).	20
PNE-EN 28318.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayos de vibración usando una frecuencia sinusoidal variable.	20
PNE-EN 28474.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de inmersión en agua.	20
PNE-EN 28768.	Embalajes. Embalajes de expedición completos y llenos. Ensayo de vuelco.	20
PNE-EN 30211.	Elementos y componentes de edificación. Resistencia y transmitancia térmica. Método de cálculo.	20

Código	Título	Plazo Días
PNE-EN 32573.	Comportamiento térmico de los edificios y de los componentes de edificación. Puentes térmicos en edificación. Flujos de calor y temperaturas superficiales. Métodos generales de cálculo.	20
PNE-ETS 300085.	Red digital de servicios integrados (RDSI). Teleservicio telefonía 3,1 kHz. Requisitos de conexión para terminales con microteléfono.	20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29103 *ORDEN de 17 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 5.314/1990, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.465, interpuesto por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de febrero de 1993, sentencia firme en el recurso de apelación número 5.314/1990, interpuesto contra la sentencia dictada el recurso contencioso-administrativo número 46.465, promovido por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de abonos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación número 5.314 del año 1990, interpuesto por el señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración, contra sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 4 de mayo de 1990, recaída en el recurso número 46.465, siendo parte apelada la representación de la Compañía mercantil «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto anuló la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de noviembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada deducido por la referida Compañía mercantil frente a la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de fecha 20 de enero de 1986, que le impuso una sanción de multa de 1.000.000 de pesetas por diversas infracciones del ordenamiento jurídico regulador de la fabricación y comercio de fertilizantes, Resoluciones que declaramos conformes a Derecho. Todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

29104 *ORDEN de 17 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 49.013, interpuesto por «Industrial Quesera del Guadarrama, Sociedad Limitada».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 49.013, promovido por «Industrial Quesera del Guadarrama, Socie-